

**ACTA N° 13-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número trece del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del trece de junio del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Registro Nacional; Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Invitada presente: M.Sc. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora Comisión Académica.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Sra. Kimberly Delgado Montoya y Srita. Ana Belén Mesén Sánchez, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación del Acta.

1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA NO. 12-2012 DEL 30 DE MAYO DEL 2012.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder somete a revisión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 12-2012 de fecha 30 de mayo del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-001:

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 12-2012 celebrada el 30 de mayo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos a tratar.

- 1) PROYECTO DE CERTIFICACION VOLUNTARIA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL A CARGO DE LA M.Sc. INGRID PALACIOS MONTERO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero, Coordinadora de la Comisión Académica del Consejo Superior Notarial, manifiesta que a la propuesta inicial del proyecto de recertificación se le había solicitado adicionar el curso de Ética y Deontología Profesional, por lo que presenta dos propuestas para su evaluación:

1) Aplicación de los Principios Deontológicos Notariales y el Tratamiento Jurisprudencial de la Responsabilidad Civil del Notario (a)

	Modulo	Duración
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la función notarial. Diferencias con el ejercicio de la abogacía • Normativas que las regulan 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Marco deontológico de la función notarial. • Destrezas comunicativas del Notario 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios sobre los principios deontológicos notariales. • Foro de discusión 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Actos protocolares y extra protocolares • Ámbito y alcances de la asesoría jurídica • Autenticación Notarial • Certificación Notarial. 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Superior Notarial • Régimen disciplinario del Notario • Dirección General de Notariado • Juzgado Notarial 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis jurisprudencia administrativa de la Dirección General de Notariado. • Trabajos en grupos 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad disciplinaria y civil del Notario Público. • Foro de discusión 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis jurisprudencial de la responsabilidad civil. • Trabajo en grupos 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de casos de responsabilidad civil y disciplinaria por los estudiantes • Evaluación de los trabajos 	4 lecciones
I.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de casos de responsabilidad civil y disciplinaria por los estudiantes • Evaluación de los trabajos • Evaluación escrita final • Evaluación del PEC 	4 lecciones

2) Alcances, efectos y responsabilidad en el ejercicio de la función Notarial

• Generalidades

- Definición teórica y practica de la función notarial
- Hacia la consolidación de los principios jurídicos y éticos de la función notarial
- ¿Por qué la filosofía del Derecho aplicada a la función notarial?
- Que es deontología aplicada a casos prácticos, talleres participativos de los estudiantes, aplicando ética.

- **Principios ética y deontología en la función notarial**
 - Los principios de deontología notarial de la Unión Internacional del Notariado
 - El nuevo interés por la deontología
 - Ética, dignidad y deberes morales
 - ¿Ética o moral?
 - Que es deontología aplicada a casos prácticos, talleres participativos de los estudiantes, aplicando ética.
 - Análisis de los principios en Costa Rica, Código Notarial costarricense y los lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado.
- **Breves nociones a cerca de la Responsabilidad Notarial** (Importancia del concepto de responsabilidad)
 - Casos prácticos que le hagan entender al notario la importancia de su compromiso con la función notarial
 - La comprensión de la doble tutela de la responsabilidad disciplinaria
- **Película**
 - Foro donde se discuta la responsabilidad del notario público y su transparencia.
- **En el ejercicio de la función notarial**
 - Responsabilidad penal, responsabilidad civil, responsabilidad fiscal
- **Responsabilidades y marco normativo y ético de la función notarial del notario institucional**
 - Requisitos, restricciones, buen ejercicio para las funciones del notario institucional
 - Análisis de la jurisprudencia de la Sala Constitucional
 - Relación entre el Notario Institucional y los Notarios externos de las Instituciones Públicas

Aplicación de los Principios Deontológicos Notariales y el Tratamiento Jurisprudencial de la Responsabilidad Civil del Notario (a)

- Responsabilidad disciplinaria y civil del Notario Público.
- Presentación de casos de responsabilidad civil y disciplinaria por los estudiantes

Además, la M.Sc. Ingrid Palacios Montero indica que los cursos no son excluyentes, a parte de que los cursos ayudan al notario estar al corriente con la actualización práctica de su ejercicio profesional.

Manifiesta a criterio personal que para aquellos notarios que hayan recién obtenido el título profesional, lo idóneo sería que después de dos años el notario se actualice mediante este proyecto de recertificación.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol considera que se debería de realizar las actualizaciones en periodos más extensos y no como lo plantea la propuesta inicial de cada dos años.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero aclara que el plan piloto no quiere decir que cada dos años se estarán llevando los mismos cuatro cursos ya recibidos, sino que la idea es irse actualizando en una amplia gama de cursos que el notario considere necesario irse renovando.

La Dra. Roxana Sánchez Boza apoya el plan piloto de recertificación notarial, mas considera que el mismo debería primero de aplicarse como una prueba no obligatoria y que luego de tener la experiencia de su implementación se pueda plantear la obligatoriedad, donde el notario tenga un plazo de cinco años para que reciba los curso de actualización, además considera que se debe analizar la exclusividad para la Universidad de Costa Rica.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero añade que la evaluación esta propuesta para que un miembro del Consejo Superior Notarial se encuentre dentro de los tribunales de evaluación, cerciorando la capacidad, exigencia y el conocimiento adquirido de los notarios.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno consulta qué es lo que hace atractivo el proyecto de recertificación para que atraiga a los notarios a recibir los cursos.

La Licda. Ana Lucia Jiménez Monge explica que el notario se vera atraído a recibir la actualización, ya que el titulo estará avalado por la Universidad de Costa Rica y por el Consejo Superior Notarial, razón de peso para su currículo, además, se puede agregar en la página web el nombre de los notarios recertificados como un incentivo.

La M.Sc. Ingrid Palacios Montero cuestiona si el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica solicita obligatoriamente un curso de ética para poderse incorporar, porque no la Dirección Nacional de Notariado puede solicitar la obligatoriedad del curso de deontología para su incorporación a la institución.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder propone a la Dra. Roxana Sánchez Boza, miembro del Consejo Superior Notarial, para que coordine el proyecto de recertificación.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-002:

- a) **Se tiene por presentado por la MSc. Ingrid Palacios Montero el proyecto terminado de recertificación voluntaria en derecho notarial y registral.**
- b) **Se aprueba como plan piloto el proyecto de recertificación voluntaria en derecho notarial y registral a impartir por la Universidad de Costa Rica, aplicándose en primera instancia de forma no obligatoria, impartándose los cuatro cursos indispensables para la obtención del diploma de recertificación en un plazo de cinco años. Dentro de los cursos a llevar, el de Ética y Deontología Profesional es obligatorio.**
- c) **El Consejo Superior Notarial aprueba el proyecto de recertificación voluntaria en derecho notarial y registral, por tanto aquellas universidades interesadas en impartir dicho programa, deberán solicitarlo al Consejo, cumpliendo para su aprobación, con un listado con los siguientes requisitos:**
 - **Contenido de los cursos**
 - **Listado de profesores con su hoja de vida**
 - **Métodos de evaluación con Tribunal y con la participación de un miembro del Consejo Superior Notarial en la evaluación.**
 - **Infraestructura adecuada**
 - **Equipo y tecnología de punta**
 - **Diversos métodos de enseñanza**

- d) El título de recertificación notarial será otorgado por la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior Notarial, además, como incentivo a los notarios que hayan aprobado el mismo, se publicará una lista en la página web de la Dirección Nacional de Notariado con el nombre de los notarios recertificados.
- e) Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que estudie la legalidad de exigir la aprobación obligatoria de un curso de Ética y Deontología a los notarios que pretendan habilitarse ante la Dirección Nacional de Notariado.
- f) Se nombra a la Dra. Roxana Sánchez Boza para que coordine el proyecto de recertificación voluntaria en derecho notarial y registral, como enlace entre la Comisión Académica y el Consejo Superior Notarial.
- g) El Consejo Superior Notarial insta a la Comisión Académica iniciar con la publicidad necesaria para la apertura del proyecto de certificación voluntaria en derecho notarial y registral. Al efecto, puede publicitar afiches en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, así como utilizar su página web.
- h) Acuerdo Firme.

A las nueve horas y treinta minutos se retira de la sala de sesiones el Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos de la Coordinación Administrativa.

No hay

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Presidencia.

1) OFICIO MJP-385-06-2012 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder presenta el oficio MJP-385-06-2012 del Ministerio de Justicia y Paz, donde da a conocer el proyecto para crear una comisión para la revisión de las normas de Derecho Internacional Privado, con el fin de estudiar y coordinar la elaboración de un proyecto de Ley para la armonización de la normativa nacional con los diversos cuerpos normativos internacionales, por lo que solicita la participación de un representante de la Dirección Nacional de Notariado para que forme parte de la Comisión para la Revisión de las Normas de Derecho Internacional Privado.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-003:

- a) Se tiene por presentado el oficio MJP-385-06-2012 del Ministerio de Justicia y Paz, presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.
- b) Se nombra a la Dra. Roxana Sánchez Boza como miembro titular y al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol como miembro suplente, en representación de la Dirección Nacional de Notariado en la Comisión para la Revisión de las Normas de Derecho Internacional Privado.
- c) Acuerdo Firme.

2) INFORME SOBRE LISTA DE NOTARIOS MOROSOS POR FALTA DE PAGO DEL FONDO DE GARANTIA NOTARIAL.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder manifiesta su preocupación por cuanto la lista que se encuentra en la página web de la Dirección Nacional de Notariado con los nombres de los notarios que tiene pagos atrasados del fondo de garantía notarial, presenta varios errores, tales como de profesionales en el ejercicio fallecidos o con cuotas adeudadas de más, por lo que solicita que dicha lista se le haga una depuración y se revise con detenimiento antes de que se realice su publicación.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez aclara que si un notario no paga sus cuotas al fondo de garantía notarial, es una de las causales para decretar el cese forzoso, pero por disposición de Ley y por disposición de Lineamientos, aun cuando no se haya decretado el cese forzoso, la garantía del BN Vital no cubre al notario que actúa estando atrasado, por tanto, de por sí, según los Lineamientos, tienen un impedimento para ejercer el notariado.

Además, explica que la Dirección Nacional de Notariado brinda la información necesaria al notario en cuanto a si se encuentra al día o no; por otro lado, existe al menos un caso, donde un notario debe 150 cuotas y el mismo indica que dejó de ejercer el notariado hace treinta años porque entró a laborar en el Poder Judicial, pero se le olvidó solicitar el cese voluntario ante la Dirección Nacional de Notariado, por ende, las cuotas siguieron corriendo porque el notario aún se encuentra activo ante esta Dirección. Además, el informático está haciendo la depuración. En todo caso, la lista es suministrada por BN Vital.

También informa, que de los dos mil novecientos veinticuatro notarios atrasados con el Fondo, mil doscientos ya pagaron y se recuperaron más de sesenta millones de colones.

De igual forma, respecto a los notarios atrasados por la no presentación de índices, hace del conocimiento, que el listado ya se publicó en nuestra página web, pero que ha recibido instrucciones contradictorias, pues en una reunión con el Lic. Jaime Weisleder Weisleder, le indicó que se publicara en un medio periodístico un cuarto de página haciendo referencia a que el listado se encuentra en nuestra página web y en otra reunión con Lic. Rogelio Fernández Moreno, Lic. William Bolaños Gamboa y Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, le dijeron que se publicara en la prensa el listado completo con los más de cuatro mil notarios atrasados.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-004:

- a) Se tiene por presentada la disconformidad del Lic. Jaime Weisleder Weisleder, sobre la lista de notarios morosos por falta de pago del fondo de garantía notarial, por haberse publicado en la página web desactualizada.**
- b) Se comisiona a la Dirección Ejecutiva efectuar la respectiva depuración de la lista de notarios que tienen pagos pendientes con el Fondo de Garantía Notarial.**
- c) Publicar un cuarto de página en un periódico de circulación nacional informando que la lista de notarios omisos en la presentación de índices, se encuentra publicada en la página web de la Dirección Nacional de Notariado, con el objeto de que aquellos que se encuentren en mora, acudan al Archivo Notarial a ponerse al día.**
- d) Acuerdo Firme.**

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros.**1) AUMENTO SALARIAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

El Lic. Rogelio Fernández Moreno comenta que la Coordinación Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, no le ha dado cumplimiento al acuerdo No. 2012-010-003 correspondiente al pago del aumento salarial del Director Ejecutivo, debido a que se le debe agregar a dicho acuerdo que el aumento que se le haga a la base, también se le aplicará a todos los pluses salariales, a saber, la prohibición, el monto por anualidad y al valor de carrera profesional. Lo anterior debido a que se venía trabajando con el formato del Servicio Civil, por lo que los extremos de anualidad y carrera profesional se calculaban con base en lo dispuesto por el Servicio Civil y actualmente, con el incremento, se tiene otro monto de base.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-013-005:**

- a) **Se tiene por presentado el tema sobre el aumento salarial del Director Ejecutivo, por parte del Lic. Rogelio Fernández Moreno.**
- b) **Se solicita a la Coordinación Administrativa presente un informe con sustento jurídico del motivo por el cual no se ha ejecutado el acuerdo No. 2012-010-003, del acta No. 10, de la sesión ordinaria del 02 de mayo del 2012.**
- c) **Acuerdo Firme.**

2) SENTENCIA DE LA SALA PRIMERA POR RESPONSABILIDAD NOTARIAL. IDENTIFICACION DE LAS PARTES.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno manifiesta su preocupación a raíz de la sentencia de la Sala Primera por responsabilidad notarial, por el deber legal que tiene el notario de identificar a las partes.

Motivo por el cual, se comunicó con el Registro Civil, para estudiar la posibilidad de que el notario pudiera manejar algún aparato electrónico en coordinación con la misma institución, para poder identificar si son o no falsas las cédulas de identidad y en respuesta a su solicitud, el Registro Civil indica que están estudiando dicho proyecto, pero que aún desconocen si lo harán de forma gratuita o no.

Por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva darle seguimiento a la investigación respecto a la posibilidad de que el notario pueda tener, no de forma obligatoria, un medio que pueda identificar la falsedad de las cédulas de identidad de las partes.

Los miembros del Consejo Superior Notarial se encuentran de acuerdo en discutir el tema más a fondo, ya que es alarmante que la cédula de identidad de la partes sea falsa y ellos no tengan el medio de cómo identificarlo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-013-006:**

- a) Se tiene por presentada por parte del Lic. Rogelio Fernández Moreno la inquietud respecto a lo resuelto por la sentencia de la Sala Primera en cuanto a la identificación de las partes por parte del Notario más allá de la cédula de identidad.
- b) Se aprueba realizar un foro de discusión cuyo título será: Identificación de las partes: Sentencia de la Sala I.
- c) Las fechas propuestas para el foro son 03 o 04 de julio a partir de las 6:00 p.m., en el auditorio del Registro Nacional. Al efecto, el Lic. Jaime Weisleder Weisleder y la Dra. Roxana Sánchez Boza gestionarán el permiso correspondiente ante el Registro Nacional.
- d) Se comisiona a la M.Sc. Ingrid Palacios Montero, para que haga llegar la invitación de participación al foro de discusión al magistrado Dr. Oscar González Camacho, en representación de la Sala I.
- e) Se comisiona a la Dirección Ejecutiva invitar al Juez del Tribunal Notarial quien redactó la sentencia para que participe en el foro de discusión.
- f) Se comisiona a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, para que haga llegar la invitación al foro de discusión al Lic. Rodrigo Fallas, Oficial Mayor del Registro Civil, para que exponga acerca del documento de identificación y su seguridad.
- g) Se invita al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol como notario titular invitado al foro de discusión y al Lic. Carlos Quesada Hernández como notario suplente.
- h) Se comisiona al Lic. Jaime Weisleder Weisleder como moderador del foro de discusión en representación del Consejo Superior Notarial.
- i) Hacer del conocimiento del foro de discusión a todos los notarios del país y a la prensa mediante afiches, boletines en nuestra Página Web, Master Lex y Justicia Notarial.
- j) Solicitar la colaboración de la periodista Licda. Gabriela Zúñiga, funcionaria del Registro Nacional, para la elaboración de los medios publicitarios correspondientes y la difusión de la publicidad.
- k) Distribuir entre los miembros del Consejo Superior Notarial la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
- l) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

- 1) **CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 2012-008-005 INCISO C) REFERENTE AL INFORME DE LABORES 2011 Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez comenta que presenta nuevamente para su evaluación y aprobación el informe de labores del año 2011 y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y manifiesta estar completamente de acuerdo con los mismos.

Los miembros del Consejo Superior Notarial aprueban el informe de labores del periodo 2011 y el cumplimiento de los objetivos estratégicos en vista de que cuentan con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-007:

- a) **Se tiene por presentado el informe de labores del periodo 2011 y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, por parte del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.**
 - b) **Se aprueba el informe de labores del año 2011 y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, al contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 2) PROYECTO “LEY PARA LA PROTECCION CONTRA EL FRAUDE REGISTRAL”
REMITIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez indica que ya había traído este tema al Consejo en otra oportunidad, pues la Asamblea Legislativa dio ocho días hábiles, que ya vencieron, para pronunciarse sobre el referido proyecto.

La Dra. Roxana Sánchez Boza comenta que se debe impulsar el cambio en la naturaleza del notario y el ordenamiento jurídico, por lo que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica esta trabajando en una propuesta respecto al asunto. El Lic. Jaime Weisleder Weisleder le solicita que le envíe dicha propuesta para conocerla.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-008:

- a) **Se tiene por presentado el proyecto de “Ley para la Protección contra el Fraude Registral” remitido por la Asamblea Legislativa, por parte del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.**
 - b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva enviar una nota a la Asamblea Legislativa comunicando que por la importancia del tema se realizará un estudio mas detallado.**
 - c) **Acuerdo Firme.**
- 3) CONSULTA NOTARIAL JESSICA BORBON GUEVARA.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder explica que la notaria Jessica Borbón Guevara, dice que se encuentra nombrada para la secretaría de la Junta Directiva General del Banco Nacional y fue habilitada como notario institucional, por lo que en el protocolo se le hace la aclaración que está habilitada como notario institucional para el Banco Nacional de Costa Rica, pero la notaria manifiesta que el Banco Nacional es un conglomerado que la integran el BN Vital, BN Puesto Valores, BN Corredora de Seguros y BN Sociedad Administradora de Fondo de Capitalización, por lo que explica que no puede cartular para todas estas cuatro entidades que tiene cedula jurídica, personería y capital diferente.

A raíz de lo anterior, la notaria consulta de qué manera puede proceder y además que entre las funciones delegadas por la Junta Directiva General del Banco Nacional se le instruyó el deber de coordinar todo lo relativo a los trámites notariales.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-009:

- a) **Se tiene por presentada la consulta de la notaria Jessica Borbón Guevara, por parte del Lic. Jaime Weisleder Weisleder.**
- b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva responder a la consulta de la notaria Jessica Borbón Guevara, indicándole que solamente está autorizada a ejercer el notariado institucional para el Banco Nacional y no para sus sociedades, pues sólo fue autorizada a ejercer el notariado para dicho Banco y no para otras entidades que tienen un patrimonio separado y una diferente personería jurídica.**
- c) **Acuerdo Firme.**
- 4) **SOLICITUD PLANTEADA POR NOTARIO CARLOS QUESADA MADRIGAL (JUSTICIA NOTARIAL).**

El **Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez** informa que justicia notarial cuestiona el nombramiento de la Asesora Legal y el del Coordinador de Trámite Notarial, puesto que considera que no son idóneos para ejercer funciones notariales.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-013-010:

- a) **Se tiene por interpuesta la solicitud planteada por el notario Carlos Quesada Madrigal de Justicia Notarial, presentada por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.**
- b) **Se agradece la nota y se le informa que dichos nombramientos se gestionaron de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley.**
- c) **Acuerdo Firme.**

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge
SECRETARIA